



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (04-2025). PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ"**

NOG: 26310333

SNIP: 340781

CUENTADANCIA 2022-300-313-22-001

En el municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, el uno (01) de julio de dos mil veinticinco constituidos en el despacho municipal de la Municipalidad de este municipio, por el presente acto, **NOSOTROS**: Por una parte, **PAOLA LISBETH GONZALEZ LOPEZ**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- tres mil cincuenta y seis espacio ochenta mil novecientos cuarenta y tres espacio cero trescientos uno (3056 80943 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora de Recursos Humanos, lo cual lo acredito con certificación del punto SEXTO del Acta número cero nueve guion dos mil veinticinco (09-2025) del Libro de Actas del Concejo Municipal, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, extendida por la Secretaria Municipal, también en dicho punto de acta, se me faculta para suscribir el presente contrato en nombre de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez; y por la otra parte **DARIO NOE OLIVA OLIVA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, arquitecto, domiciliado en Aldea Labor Vieja km 14 carretera a San Pedro Ayampuc, San Pedro Ayampuc, Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil seiscientos doce espacio cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho espacio cero ciento siete (2612 48928 0107), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Actúo en mi calidad de PROPIETARIO de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA K&D**, inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y uno (682281), folio cuatrocientos sesenta y seis (466) del libro seiscientos cuarenta y cuatro (644) de Empresas Mercantiles, entidad la cual se ubica Aldea Labor Vieja, Km 14 carretera a San Pedro Ayampuc, San Pedro Ayampuc, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y/o notificaciones. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de los datos de identificación personal indicados y actuar de conformidad con las representaciones antes descritas. Se hace Constar que toda la documentación, se tuvo a la vista de los contratantes, y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos DENOMINAMOS EL CONTRATANTE, LA MUNICIPALIDAD O LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL CONTRATISTA y convenimos en suscribir CONTRATO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ" de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro se firmó el Convenio Interinstitucional de Financiamiento para la Ejecución de Obras, con el aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, identificado con el número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), entre la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y el Consejo Comunitario de Desarrollo El Chilcal Zona 2 del Municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez; mediante el cual convinieron en ejecutar el proyecto



**K&D**  
**Constructora**



+502 7831 5054



1A. CALLE 4-24 ZONA 01 SAN MIGUEL DUEÑAS, SAC.

"El que no vive para servir, no sirve para vivir"



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS**  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

denominado “AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ”, definiéndose en él, las condiciones y requisitos para su ejecución, así como los montos y renglones de gasto a financiar por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, la forma, plazos y condiciones para ejecutar los desembolsos y los plazos de ejecución de dicho proyecto, entre otros, así como los derechos y obligaciones por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez región cinco (V), el Consejo Comunitario de Desarrollo El Chilcal Zona 2 del Municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez y la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez. **B) BASE LEGAL:** El presente contrato, se fundamenta en los Artículos uno (1), nueve (9), numeral seis (6) inciso (b), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Artículos cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Ministerio de Finanzas Publicas; y las disposiciones, requisitos y condiciones establecidas en el Convenio No. 04-2017, de Ejecución de Obra, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez región cinco (V), la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez y el Consejo Comunitario de Desarrollo El Chilcal Zona 2 del Municipio de San Miguel Dueñas departamento de Sacatepéquez, ya descrito al inicio de la presente cláusula. El evento objeto del presente contrato tiene número de operación del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado “GUATECOMPRAS” “NOG” veinticinco mil quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis (25572946). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ invitó a presentar ofertas para el evento “AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ”, cuya recepción de ofertas y apertura de plica se celebró el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), lo cual consta en Acta número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025), suscrita en la misma fecha por la Junta de Cotización; la oferta fue calificada y adjudicada como consta en Acta número DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (10-2025), suscrita el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025) por la Junta de Cotización, en la cual resolvió ADJUDICAR a EL CONTRATISTA el evento de cotización, adjudicación que fue aprobada por El Alcalde Municipal como Autoridad Superior Competente, tal como consta en el Acuerdo de Alcaldía Municipal número ciento dos guion dos mil veinticinco (102-2025) de la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, por lo que se procede a la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar el proyecto “AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ”, mediante la ejecución de los Renglones de Trabajo Sigüientes: -----



*K&D*  
**Constructora**



+502 7831 5054



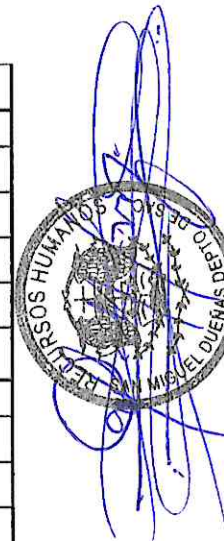
1A. CALLE 4-24 ZONA 01 SAN MIGUEL DUEÑAS, SAC.

“El que no vive para servir, no sirve para vivir”



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1. DRENAJE PLUVIAL</b>					
1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	58.00	Q 43.50	Q2.523.00
1.2	EXCAVACIÓN DE ZANJA	M3	116.00	Q 136.00	Q15.776.00
1.3	TUBERIA DE POLIETILENO DE 42"	ML	58.00	Q 2,690.00	Q156.020.00
1.4	RELLENO COMPACTACIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES	ML	58.00	Q 311.50	Q18.067.00
1.5	CABEZAL DE DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES	M3	18.00	Q 2,090.00	Q37.620.00
<b>2. REACOMODAR ADOQUÍN</b>					
2.1	REACONDICIONAR BASE	M3	7.00	Q 355.00	Q2.485.00
2.2	REINSTALACION DE ADOQUÍN	M2	34.80	Q 65.00	Q2.262.00
2.3	REPOSICIÓN DE LLAVE DE CONFINAMIENTO DE 0.15x0.20 mts.	ML	24.00	Q 73.00	Q1.752.00
<b>PRECIO DEL PROYECTO</b>					<b>Q236,505.00</b>



**TOTAL, EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 236,505.00) (incluye impuestos).** Bajo la Dirección y Supervisión de la Dirección Municipal de Planificación, de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez y de conformidad con las bases de Cotización Pública número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), renglones de trabajo y especificaciones técnicas de dichas bases, así como el Convenio número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), citado en la cláusula primera de este contrato. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo contractual será de **TRES (3) MESES**, a partir de la fecha del acta de inicio. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del proyecto, la cantidad total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 236,505.00)** el cual ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre los costos unitarios y totales, de la siguiente forma: a) Un primer pago anticipado del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, posterior a la aprobación del mismo, y autorización de bitácora electrónica, siempre y cuando el contratista presente la fianza de anticipo; b) Se realizarán pagos parciales conforme el avance físico de la obra, hasta un noventa por ciento (90%,) los cuales deberán tener como soporte previo los informes parciales del supervisor de obras de la Municipalidad, como también de la respectiva Bitácora entregada conforme al avance físico de la obra solicitada. c) Un último pago del diez por ciento (10%) cuando la obra esté completamente finalizada y sea recepcionada a satisfacción por parte de la Junta de Recepción y Liquidación que nombrará la autoridad Superior de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez y se haya cumplido con la presentación de las Fianzas correspondientes, tal como lo estipulan los artículos cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) de Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA en sus oficinas, cuya ubicación declara que conoce, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que el o los pagos que la MUNICIPALIDAD efectúe al CONTRATISTA, este debe cumplir con sus obligaciones de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Impuesto sobre la Renta (ISR), Cuotas Patronales, Obligaciones Fiscales, Laborales y otros impuestos que en ley deba cumplir, siendo su responsabilidad exclusiva, eximiendo al Contratante de responsabilidad alguna en ese sentido. Cuando corresponda LA MUNICIPALIDAD realizará retenciones que estén basadas en

**K&D**  
**Constructora**



+502 7831 5054



1A. CALLE 4-24 ZONA 01 SAN MIGUEL DUEÑAS, SAC.

"El que no vive para servir, no sirve para vivir"



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

ley. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** La MUNICIPALIDAD, efectuará los pagos con cargo a las partidas presupuestarias número 12-02-001-000-001-331-0313-29-0101-0002; 12-02-001-000-001-331-0313-31-0101-0004; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez durante el presente ejercicio fiscal. **QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá proceder a la contratación de las siguientes garantías: a) Sostenimiento de oferta; equivalente al cinco (5%) del monto de la oferta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; b) De Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) de anticipo otorgado; c) De cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; d) De conservación de obra, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y e) De saldos deudores, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán ser presentadas dentro de los plazos estipulados en los artículos sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, debiendo otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez, fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones aceptadas contractualmente por **EL CONTRATISTA**; la vigencia de las garantías se extenderá desde la fecha de constitución hasta que **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** otorgue el finiquito de este contrato. Todas las fianzas emitidas deberán contar con certificación de autenticidad, emitida por la institución emisora. **SEXTA: SANCIONES: Retraso en la Entrega.** La determinación del atraso en la entrega de la obra se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa según la tasa aplicable de conformidad con el Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no haya ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada, hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. **Por Variación de la Calidad o Cantidad.** Si el contratista, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de igual manera, a las empresas supervisoras, a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación. En ambos casos sin perjuicio de que la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez pueda rescindir el contrato sin responsabilidad y ejercer las medidas legales que procedan, incluyendo la inhabilitación al sistema de GUAATECOMPRAS. **SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o el inicio en la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por casos fortuitos o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la



*Construtora*  
**K&D**  
Construtora



+502 7831 5054



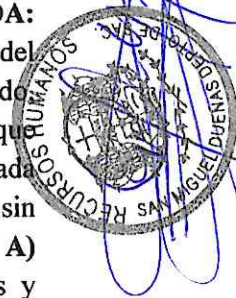
1A. CALLE 4-24 ZONA 01 SAN MIGUEL DUEÑAS, SAC.

"El que no vive para servir, no sirve para vivir"



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido. Si el caso fortuito, o de fuerza mayor fuese transitorio, las partes, de mutuo acuerdo determinarán en forma escrita la autorización y ampliación razonable del plazo, para el cumplimiento del contrato. **EL CONTRATANTE** no cubrirá indemnizaciones que provenga de caso fortuito o de fuerza mayor. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA:** ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que ni él, ni su representada son deudores morosos del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la Republica y que no se encuentran comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la citada ley. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes, sin responsabilidad alguna podrán dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: **A) POR EL CONTRATANTE:** a.) Si el contratista no cumple con la entrega en los plazos y condiciones definidos por El Contratante. b) Si el Contratista no proporcionare materiales de buena calidad y equipos adecuados a utilizar, tal como se estipula en las especificaciones técnicas; c) En caso de evidente negligencia de **"EL CONTRATISTA"** para realizar la entrega o presentación del objeto del presente contrato; d) Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo y en la cotización; e) por falta de liquidez del **"EL CONTRATISTA"**, f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Además el contrato puede terminarse por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos a) y b) de esta Cláusula, **LA MUNICIPALIDAD** dictará providencia para que **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de diez (10) días Calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, **LA MUNICIPALIDAD** resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad, por Incumplimiento, previa calificación que hará **LA MUNICIPALIDAD**; g) Si **EL CONTRATISTA** es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se le fije, o se traspasen sus derechos en beneficio de sus acreedores que le impidan el cumplimiento del contrato. h) Si **EL CONTRATISTA** no procede a solucionar inmediatamente y a entera satisfacción del Supervisor Municipal de la Dirección Municipal de Planificación, las observaciones indicadas a éste de la obra a construir. i) Si el contratista no cumple con las disposiciones del Convenio de Ejecución de obra cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024) para la realización del proyecto **"AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ"**, para poder tramitar los desembolsos; j) Cuando La Municipalidad de San Miguel Dueñas Departamento de Sacatepéquez no reciba los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. k) Cuando **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** considere conveniente a los intereses de la Institución, en tal caso únicamente pagará a **EL CONTRATISTA** los trabajos ejecutados hasta la fecha establecida por la Dirección Municipal de Planificación; **B) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** En caso que **EL CONTRATANTE** no haga efectivo el pago convenido dentro del plazo y en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato. No obstante, la estipulación anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el presente contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que hagan evidentemente imposible el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** El presente contrato deberá ser aprobado de



*Quilley K&D*  
Constructora

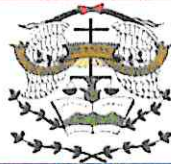


+502 7831 5054



1A. CALLE 4-24 ZONA 01 SAN MIGUEL DUEÑAS, SAC.

"El que no vive para servir, no sirve para vivir"



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS**  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

conformidad con lo preceptuado por el Artículo número cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La ejecución del presente contrato, estará bajo la supervisión de directa del Supervisor de Obras y de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez, quien verificará la recepción y calidad de la ejecución del proyecto descrito en la cláusula segunda, para que sean de la calidad descrita en las especificaciones técnicas de las bases de Cotización Pública. Así también el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez podrá hacer las supervisiones que considere necesarias, y podrá tener acceso a la Bitácora correspondiente a la obra y a cualquier registro durante el desarrollo de la misma. **DECIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRIBUIR CON ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:** El contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros, y cualquier información que los auditores requieran; b) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciba del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** a) CUMPLIMIENTO DE LA NORMA “ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA” - AGRIP- El contratista queda obligado a incluir en la ejecución de este proyecto, las medidas de mitigación y reducción de riesgo y desastre que se consignaron en la herramienta ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA” -AGRIP-. b) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COST. El contratista manifiesta que conoce las normas Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) y queda obligado a incluir en la ejecución de este proyecto tales normas, de conformidad con la planificación del proyecto. c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -NRD-. El contratista manifiesta que conoce claramente todas y cada una de las normas -NRD- y queda obligado a incluir en la ejecución de este proyecto, todas las normas existentes y relacionadas a la misma. d) CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 229-2014 REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL y sus reformas. El contratista manifiesta que conoce claramente todas y cada una de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional y sus reformas y queda obligado a incluir la aplicación del mismo en la ejecución de este proyecto, todas las normas existentes y relacionadas a la misma. e) CUMPLIMIENTO DE MATRIZ DE RIESGO de acuerdo al artículo 16 del acuerdo gubernativo 147-2021 el contratista y unidad ejecutora asumen los riesgos de contratación siguientes:.....



*Handwritten signature*  
**K&D  
Constructora**

N o.	Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-3)	Probabilidad (1-3)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-9)	Nivel de riesgo		





MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

1	Cronograma	1. Eventos climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada, debido al paro de actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Unidad Ejecutora y Contratista
		1.1 Escasez de materiales	Si existiera un desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material prioritario dentro del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales esenciales para prever la compra oportuna de los mismos	Contratista
		1.2 Tiempo de entrega	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	Poco avance físico de la obra	2	2	4	MEDIA	Realización de adendas de tiempo o sanciones	Unidad Ejecutora y Contratista
2	Calidad en ejecución	2. Baja calidad en los materiales	2. La utilización de material de baja calidad	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material de calidad	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad Ejecutora y Contratista
3	Diseño y construcción	3. Incumplimiento en Diseño y Especificaciones Técnicas	2. No respetar las especificaciones técnicas y planificación establecidos	Rescisión del Contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	MEDIA	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad Ejecutora
4	Gestión	4. Mano de obra	4. Dificultad de reclutar personal de mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	3	1	3	MEDIA	Priorizar la cantidad del personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista



**K&D**  
Constructora

IMPACTO	3	6	9
	2	4	6
	1	2	3
	PROBABILIDAD		

	<b>Riesgo Alto.</b> Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas urgentes y sin acotar sólidamente el riesgo.
	<b>Riesgo Medio.</b> Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
	<b>Riesgo Bajo.</b> Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible, mantener las variables controladas.



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Queda entendido que el pago que se haga al CONTRATISTA, está gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se debe hacer efectivo al CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo tres (3) numeral dos (2) de la Ley al Impuesto al Valor Agregado (IVA) Decreto número veintisiete guion noventa y dos (27-92) del Congreso de la Republica. **DECIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato las disposiciones contenidas en las bases de cotización pública y la oferta de EL CONTRATISTA que forman el expediente y que sirvió de base para su elaboración, el Convenio de Ejecución de Obra, No 44-2024 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PASO REAL CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ”, suscrito entre la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez Región cinco (V) y el Consejo Comunitario de Desarrollo El Chilcal Zona 2 de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del contrato. **DECIMA OCTAVA: PACTOS PROCESALES:** Por imperativo legal, manifestamos expresamente que cualquier controversia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto por mutuo consentimiento en la vía conciliatoria, en caso contrario, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los procedimientos establecidos en la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número ciento diecinueve guion noventa y seis (119-96) del Congreso de la República de Guatemala; para lo cual señalamos como lugar para recibir notificaciones, los lugares indicados al inicio del contrato. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS; **VIGESIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL CONTRATISTA, aceptamos el presente contrato, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez.



164043



164042



131849

Paola Lisbeth Gonzalez Lopez  
Directora de Recursos Humanos  
La Municipalidad



Dario Noe Olinza  
Propietario Constructora K & D

K&D  
Constructora



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MIGUEL DUEÑAS**  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

**AUTENTICA:**

En el municipio de San Miguel Dueñas, del departamento de Sacatepéquez, el uno (01) de julio de dos mil veinticinco, como **Notario Doy Fe** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **PAOLA LISBETH GONZALEZ LOPEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número tres mil cincuenta y seis espacio ochenta mil novecientos cuarenta y tres espacio cero trescientos uno (3056 80943 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, persona de mi anterior conocimiento, quien actúa en su calidad de <sup>Directora de Recursos Humanos</sup> ~~Alcalde Municipal~~ del municipio de San Miguel Dueñas, del departamento de Sacatepéquez; y **DARIO NOE OLIVA OLIVA** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos doce espacio cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho espacio cero ciento siete (2612 48928 0107), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA K&D** y que calza Contrato Administrativo Municipal de ejecución de obra número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025). Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización de Firmas. Doy Fe. - Testado: Alcalde Municipal. Omítase. Entrelineado: Directora de Recursos Humanos. Léase

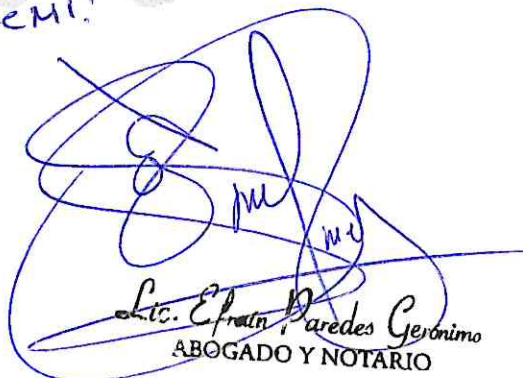
  
Paola Lisbeth Gonzalez Lopez  
Directora de Recursos Humanos  
La Municipalidad



  
Dario Noe Oliva Oliva  
Propietario Constructora K & D

Antemi:



  
Lito. Efraim Paredes Geronimo  
ABOGADO Y NOTARIO

